

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcriben las bases que han de regir el concurso para la erección en esta capital de un monumento al excelentísimo señor Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra.

Primera.—El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en su deseo de perpetuar la memoria del Laureado General don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, convoca concurso de proyectos para la erección de un monumento histórico conmemorativo de la gesta realizada por el General Queipo de Llano en Sevilla en las primeras horas de la tarde del 18 de julio de 1936.

Su emplazamiento será el que figura en los planos de situación, que con arreglo a lo previsto en estas bases se facilitarán oportunamente a los concursantes.

Segunda.—Los proyectos que se presenten al concurso deberán ser fundamentalmente escultóricos y arquitectónicos o expresivos en su conjunto armónico de las circunstancias más relevantes y motivos más singulares que, tanto en el plano nacional como en el local y para simbolizar su memoria, caracterizaron al Laureado General Queipo de Llano.

Tercera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los artistas y escultores de nacionalidad española, individualmente o en colaboración, pudiendo presentar los concursantes cuantas soluciones crean convenientes.

Asimismo podrán concursar cualesquiera otras personas individuales o jurídicas que por su profesión (o fin constitucional) se estime por el Jurado, como capaces para la plasmación de la finalidad que inspira el concurso.

Cuarta.—El concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en la Prensa local y nacional, siendo el plazo de inscripción de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca el correspondiente edicto. Dicho plazo será ampliable por diez días más para los posibles concursantes residentes en las provincias de ultramar y zonas de soberanía.

La inscripción se efectuará mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de la Comisión Pro-monumento al Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano.

Quinta.—Durante el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», cualquier concursante ya inscrito o persona que le represente podrá informarse de palabra o por escrito de los extremos que considere conveniente relativos al concurso, dirigiéndose al señor Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, Secretario de la Comisión Pro-monumento.

Sexta.—Los concursantes inscritos dispondrán de noventa días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para el desarrollo y presentación de sus respectivos trabajos.

Séptima.—El trabajo constará de los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva en la que se incluirá un avance del presupuesto de ejecución de la obra.

b) Croquis en el que se justifique y especifique la idea que su autor ha tenido presente al proyectario, así como maqueta a escala 1/50, acompañada de los dibujos y detalles escultóricos, arquitectónicos y simplemente decorativos que juzgue ne-

cesarios para la mejor comprensión del proyecto. A tales efectos, y dentro del plazo de información indicado, se facilitará por el Excmo. Ayuntamiento plano de situación del solar en donde se ubicará el monumento.

c) En sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo interior se hará constar las circunstancias personales del concursante y se incluirán la Memoria, croquis y demás documentos que se acompañen. En el mencionado sobre deberá constar la siguiente inscripción: «Propuesta para el concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo al excelentísimo señor Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano».

El autor del proyecto premiado vendrá obligado a dirigir y vigilar fielmente la ejecución material de la obra, sin perjuicio de que por este concepto se incluya lo pertinente en el avance de presupuesto a que se alude en esta base.

Octava.—A los efectos del plazo señalado en la base sexta se entenderá que el mismo finaliza a las trece treinta horas del día correspondiente.

Novena.—El Jurado que estudiará los trabajos presentados y decidirá el concurso será presidido por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla y de la Comisión Pro-monumento, actuando como Vocales los miembros de la Subcomisión, Teniente General don José Cuesta Monereo, don Rafael Esquivias Salcedo, don Fernando Parias y Calvo de León, don Ricardo de Zubiria Rubio, don Francisco Andrada Vanderwilde y don José Barra Domenech; así como los miembros de la Comisión, los Tenientes de Alcalde Delegados de Cultura y Urbanismo de este Ayuntamiento; don José Sebastián Banderán, Director de la Academia Sevillana de Buenas Letras; Catedrático de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, don José Hernández Díaz; don Alberto Balbontín Orta, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría; don Santiago Martínez Martín, de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría; don Angel López Asiam, del Colegio de Arquitectos; don Rafael Manzano Martos, Arquitecto de Bellas Artes; don Joaquín Romero Murube, Director-conservador de los Reales Alcázares, y un Escultor de reconocido prestigio, actuando de Secretario el que lo es de la Comisión, don Antonio Canela Morato, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla.

Décima.—Se otorgarán los siguientes premios en metálico:

1. Un primer premio de 400.000 pesetas.
2. Un segundo premio de 150.000 pesetas.
3. Cinco accésit de 40.000 pesetas cada uno.

Undécima.—El Jurado elegirá y premiará entre los trabajos presentados aquellos que estime más adecuado para el fin que este concurso persigue.

La concesión del primer premio por el Jurado podrá otorgarse a título definitivo o provisional; en este último supuesto, el concursante premiado quedará obligado a modificar su trabajo con arreglo a las sugerencias que se le hagan, que podrán basarse en cualquiera de los trabajos premiados.

Duodécima.—En todo caso las decisiones del Jurado serán inapelables.

Decimotercera.—Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Decimocuarta.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el Reglamento de Servicios de las mismas en cuanto le sean de aplicación.

Sevilla, octubre de 1969.—El Alcalde.—6.584-A.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

D. (profesión), natural de, con domicilio en, a V. E. respetuosamente expone:

Que deseando tomar parte en el concurso de proyectos para la erección de un monumento histórico conmemorativo de la gesta realizada por el General Queipo de Llano en Sevilla, formula la presente solicitud, a la que se acompañan los documentos que se determinan en la base séptima de las que han de regir el citado concurso, por lo que

SUPLICA a V. E.: Que teniendo por recibida la presente instancia en tiempo y forma oportuno se sirva admitirla al concurso de referencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Fecha y firma.

Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, Presidente de la Comisión Pro-monumento al Excmo. Sr. Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano, SEVILLA.